



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

COPIA

OFERTA ECONÓMICA

17 de Enero 2019

NOMBRE DEL OFERENTE: CECOMSA SRL.

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	<p>Servidores de Procesamiento</p> <p>Servidor Dell PowerEdge R740 Intel Xeon 5100 Serie. 2 Procesador Xeon Gold 5115 de 2.4Ghz a 10 cores Mínimo 4 8GB RDIMM, 2666MT/s, Single Rank Capacidad para aumentar equipo cuenta con 24 slots de memoria con capacidad de crecimiento hasta 3TB utilizando módulos de 128GB y utilizando los módulos de 8Gb puede crecer hasta 192GB Discos Duro LFF SAS o SATA: chasis de 8 discos de 3.5" para la instalación de discos LFF SAS o SATA Cantidad de Discos. 2 Discos de 600GB 10K SAS 12Gbps. 4 Discos de 1.2TB 10K SAS 12Gbps. Power Supply redundante Hot-plug de 750W 4 puertos Broadcom 5720 QP de 1 Gb cada puerto. Mínimo 1 Puerto de administración remota: Equipo cuenta puerto de red de administración remota y con licenciamiento de Idrac 9 enterprise. Fan System Hot-plug redundante. Garantía 3 Años 3/3/3 (piezas, servicios, soporte en sitio) Prosupport Next Business Day por 3 Años) Windows Server 2016 Standard,16CORE,Factory Installed, No Media,NO CAL 2 X MS2016 Standard Edition, Additional License, 2 CORE,NO MEDIA/KEY Windows Server 2016 Standard,16CORE,Media Kit</p>	UD	9	369,269.51	66,468.51	435,738.02
2	<p>Servidores de Backup (NAS)</p> <p>Servidor Dell PowerEdge R740 3 discos de 1TB cada uno. Capacidad de expansión de almacenamiento, equipo cuenta con chasis para 8 discos con capacidad de discos de hasta 10Tb Cada uno, utilizando los más pequeños de 1Tb se pueden obtener los 1 Tarjeta de red, tarjeta broadcom 5720 QP para un total de 4 puertos de 1 GB cada uno Garantía de 3 Años de tipo básico con tiempo de respuesta Next Business Day. Windows Server 2016 Standard,16CORE,Factory Installed, No Media,NO CAL Windows Server 2016 Standard,16CORE,Media Kit 2 X Intel Xeon Bronze 3104 1.7G, 6C/6T, 9.6GT/s , 8M Cache, No Turbo, No HT (85W) DDR4-2133 2 X 8GB RDIMM, 2666MT/s, Single Rank 2 X NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m), Power Cord, North America Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 750W PERC H330 RAID Controller, Adapter, Low Profile Broadcom 5720 QP 1Gb Network Daughter Card</p> <p>Implementacion incluida definida en alcance anexo</p> <p>Tiempo Entrega: Segun pliego de condiciones en el numeral 4.2, no mayor a 10 Dias Habiles</p>	UD	9	170,973.92	30,775.31	201,749.23





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

17 de Enero 2019

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: CECOMSA SRL.

Mantenimiento de la Oferta: 120 Días Calendarios segun pliego de condiciones Numeral 4.7					
Condición de Pago: Acorde al Pliego de condiciones en el numeral 4.3					

SUB-TOTAL DE LA OFERTA RDS:	4,862,190.84
ITBIS	875,194.35
TOTAL GENERAL	5,737,385.19

Valor total de la oferta en letras: Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Ocheinta y Cinco Pesos con 19/100.

Ricardo Rodríguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cecomsa SRL.

Firma

17 de Enero de 2019



**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-10574

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **CECOMSA SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 16/01/2019 a la compañía **SEGUROS SURA** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZANDO EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA CON RELACION A LA ADQUISICION DE NUEVE (9) SERVIDORES Y NUEVE (9) RESPALDOS PARA LA JURISDICCION INMOBILIARIA. REFERENCIA: LPN-CPJ-30-2018

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 17/01/2019 al 31/08/2019, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **CECOMSA SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **SEGUROS SURA**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: **SEGUROS SURA**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$300,000.00 exigida a los señores **CECOMSA SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 16 días de enero de 2019.

